



NOTA ACLARATORIA DE LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION DE PROFESIONALES, DE FECHAS 22 DE MARZO Y 11 DE JULIO DE 2019, PARA LA PRESENTACION DEL AUTOBAREMO DE MÉRITOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Finalizada la fase oposición de los procesos selectivos para el acceso a plazas de personal estatutario fijo convocados por Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de las citadas resoluciones, esta Dirección de Profesionales, con el fin de facilitar la labor de presentación de la autobaremación a los aspirantes que hubieran superado la fase oposición, dictó sendas instrucciones de fecha 22 de marzo y 11 de julio de 2019.

Advertidos errores en la instrucción Quinta.2 de las mismas, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

" En el apartado 1 de Experiencia Profesional se establece una valoración por meses, por ello, en el caso de que las certificaciones de servicios prestados estén referidos a días el cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 30. A la parte entera del resultado así obtenido, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado."

Ante las dudas planteadas respecto a **la valoración que la aplicación ValoraT efectúa del mérito "experiencia profesional"**, se efectúan las siguientes **ACLARACIONES**:

- Los méritos de Experiencia se computan por meses completos.
- La aplicación trabaja con meses de 30 días, es decir, en meses de 31 días se desprecia el día extra. En el caso particular del mes de febrero, se considerarán 30 días o mes completo con 28 días (o 29 si fuera bisiesto).

1. SERVICIOS PRESTADOS ORDINARIOS

Cálculo de la puntuación:

- a) Periodos iguales o superiores a un mes; se multiplica el número de meses completos (de 30 o 31 días; o 28/29 si es febrero) por la puntuación otorgada a cada mes de servicios prestados.
- b) Si hay más de un servicio prestado a lo largo de un mes, si la suma de todos los días de servicios prestados en el mes es igual a 30 o superior (28 ó 29 en febrero) entonces se procede igual que en apartado anterior.
- c) Si con uno o varios servicios prestados a lo largo de un mes no llegase a los 30 días de servicios prestados, éstos pasarán a acumularse hasta que se examinen todos méritos de



experiencia asociados al proceso; de tal modo que al final se dividirán entre 30. La parte entera del resultado se considerarán meses completos que se multiplicarán por los puntos que se otorgan a cada mes completo de servicios prestados. Los días que sobren como resultado de dividir entre 30, es decir, la parte decimal, serán desechados.

Estos cálculos se realizan de forma independiente para cada uno de los subapartados del Apartado 1 del Anexo II, de Baremo de Méritos.

La puntuación total de cada uno de estos subapartados se obtiene sumando las puntuaciones obtenidas de las operaciones indicadas en los apartados a) b) y c)

La puntuación final se obtiene de la suma de las puntuaciones obtenidas de cada uno de los subapartados del Apartado 1.

Ejemplos del cálculo de puntuación de la experiencia:

EJEMPLO 1: SERVICIOS PRESTADOS DE UN SOLO APARTADO DEL BAREMO				
	meses	días	meses completos	acumulado días
apdo A)	JULIO	20		20
apdo A)	AGOSTO	30	1	
apdo A)	SEPTIEMBRE	15		15
TOTAL PUNTUACION EXPERIENCIA (ejemplo 1): 0,28+0,28 = 0,56 puntos			1 mes x 0,28= 0,28 puntos	35 días acumulados / 30 = 1,66
				1 mes x 0,28 = 0,28 puntos (0,66 se desprecia)

EJEMPLO 2: SERVICIOS PRESTADOS EN VARIOS APARTADOS DEL BAREMO				
	meses	días	meses completos	acumulado días
apdo A)	JULIO	20		20
apdo A)	AGOSTO	30	1	
apdo A)	OCTUBRE	7		7
total puntuacion apdo A): 0,28 puntos			1 mes x 0,28= 0,28	27 días acumulados / 30 = 0,9 PUNTUACION 0 AL SER MENOS DE UN MES
apdo F)	SEPTIEMBRE	30	1	
apdo F)	OCTUBRE	20		20
total puntuacion apdo F): 0,14 puntos			1 mes x 0,14=0,14	20 días acumulados/ 30 =0,66 PUNTUACION 0 AL SER MENOS DE UN MES
TOTAL PUNTUACION EXPERIENCIA (ejemplo 2): 0,28+0,14= 0,42 puntos				

* El ejemplo se hace con la puntuación de una convocatoria, cada categoría deberá hacer el cálculo con las puntuaciones de su convocatoria



2.-SERVICIOS PRESTADOS TIEMPO PARCIAL

Se computan del mismo modo que los de tipo ORDINARIO, con la única diferencia de que se multiplican los días del mérito por el porcentaje (33%, 50% o lo que corresponda) para obtener los días completos de cómputo.

3. REFUERZOS.-

Se calculan los puntos a los que dará lugar la suma de tiempos del mérito o méritos de REFUERZO de ese mes con un límite de 148 horas o 30 días o la parte que corresponda del refuerzo o suma de refuerzos del mes.

En caso de haber méritos de refuerzo de dos o más subapartados distintos de los del apartado 1 de experiencia profesional, se procederá primero con los méritos de los subapartados que aporten mayor valor a la puntuación del opositor y, si hubiese que desechar el tiempo de algún mérito o parte de él por exceder de 148 horas o 30 días, será de los que aporten menor valor.

4.- COMBINACION DE SERVICIOS ORDINARIOS y REFUERZOS.

En este supuesto los refuerzos serán los primeros méritos en valorar, luego irían los ordinarios, puesto que los refuerzos se convierten siempre en puntos, no se acumulan sus días.

Puede haber dos situaciones distintas:

1.- Que la suma de tiempos ordinarios y de refuerzo de un mes SÍ supere los 30 días.

Comenzando por los del subapartado que aporta mayor valor a la puntuación del opositor y descendiendo hasta los méritos de los subapartados que aporten menor valor, se calculará la parte proporcional de los puntos que se obtienen por el/los refuerzos del subapartado de mayor valor. Los días de méritos ordinarios del mismo subapartado se acumulan, en el acumulador del subapartado correspondiente, con un tope máximo de 30 días, para ser procesados en la fase final del algoritmo.

Este proceso se debería repetir para todos los méritos pertenecientes a los subapartados inferiores y hasta que se llegase a la cifra de 30 días. Una vez llegados a esa cifra, se desecharían el resto de los días de los demás méritos de subapartados inferiores.

2.- Que la suma de tiempos ordinarios y de refuerzo de un mes NO supere los 30 días.

Se calculan los puntos a los que den lugar los méritos de refuerzos, por el método anteriormente explicado, y se acumularán los días de los méritos ordinarios del periodo.

La puntuación final de los méritos de Experiencia se obtendrá así:

- Sumatorio de puntos obtenidos hasta el momento a través del cómputo de los méritos de refuerzos y periodos de meses completos generados por méritos de experiencia ordinarios y/o tiempo parcial.



- Para cada uno de los acumuladores de días de los distintos subapartados de apartado 1, se multiplicarán los puntos que se otorgan a cada mes completo de servicios prestados por el cociente entero resultado de la división de los días acumulados, entre 30.
- Por tanto, la puntuación final de los méritos de Experiencia será el resultado de sumar a los puntos obtenidos a través del cómputo de los méritos de refuerzos y periodos de meses completos generados por méritos de experiencia ordinarios y/o tiempo parcial, los puntos obtenidos con los acumulados de días de los distintos subapartados del apartado 1.

Así, pues: **TOTAL_PUNTOS = SUM (PUNTOS_MES) + SUM (ACUMULADOS)**



EL DIRECTOR DE PROFESIONAL

Juan José Alonso Ordiales